

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 08 de Marzo de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 856/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 206/16, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo a Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro 2016"; Resolución Exenta 207, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo a Atención Primaria de Urgencia Ces. Pedro Pulgar Melgarejo 2016"; Memorando N° 818/16 de 07 de Marzo de 2016, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita la contratación de un técnico paramédico para que preste servicios en la ejecución de los referidos Programas; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- **Regulándose**, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el marco de los Convenios de Ejecución denominados "**Programa de Apoyo a la Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro 2016**" y "**Programa de Apoyo a Atención Primaria de Urgencia Ces. Pedro Pulgar Melgarejo 2016**"; desde el **04 de Marzo de 2016 hasta el 31 de Mayo de 2016**, en los horarios que a continuación se señalan, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

NOMBRE	RUT	Cargo	VALOR HORA	DÍAS
Constanza Aracena Manquehual	18.899.530-6	Técnico Paramédico	\$ 2.350	Lunes a Viernes
			\$ 2.800	Sábado
			\$ 3.600	Domingo y Festivos

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderán a las sumas brutas detalladas en las Tablas anteriores, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

3.- El Horario de Atención que deberá cumplir el profesional, en virtud de las estipulaciones del Convenio respectivo, se detalla a continuación:

RECINTO	DÍAS	MÁXIMO DE HORAS	TRAMO HORARIO	CLÁUSULA DEL CONVENIO
SAPU CPPM	Lunes a Viernes	15 Horas	17:00 – 08:00	Tercera, Componente 3
	Sábado, Domingo y festivos	24 Horas	08:00 – 08:00	
SAPU CECOSF	Lunes a Viernes	7 Horas	17:00 – 00:00	Tercera, Componente 3
	Sábado, Domingo y festivos	16 Horas	08:00 – 00:00	

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°856/16)


4.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

5.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

6.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.006. respecto al "Programa de Apoyo a Atención Primaria de Urgencia Ces. Pedro Pulgar Melgarejo 2016" y con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.005. respecto al "Programa de Apoyo a Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro 2016", del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.


**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Sección: Oficina de Salud

  
GVS/apb  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal